

**DECRETO N° 075/2020.-**

Firmat, 15 de agosto de 2020.-

**VISTO:**

El caso de Covid 19 positivo que se dio en nuestra ciudad después de más de 140 días; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la salud es un derecho amparado por la constitución nacional y tratados internacionales.-

Que es primordial para este Gobierno Municipal efectivizar dicho derecho, máxime en estos momentos donde el mundo y en especial, Argentina, está siendo afectado por la pandemia del Covid 19.-

Que para efectivizar dicho derecho, desde el primer día que esta enfermedad ha sido declarada pandemia mundial, se han adoptado diferentes medidas preventivas en la ciudad fruto de las cuales durante más de 140 días ningún vecino de Firmat sufrió Covid 19, ello a pesar de que casi todas las localidades vecinas y del Departamento, han reportado casos positivos.-

Que con la aparición del primer caso positivo, resulta imprescindible adoptar nuevas medidas que permita al Gobierno Municipal contar con información certera e inmediata relacionada al avance y evolución de dicha enfermedad. Concretamente resulta necesario conocer qué vecinos presentan síntomas compatibles con Covid 19, quiénes han sido hisopados, quién arroja resultado positivo y quienes son descartados, ello a los fines de adoptar las medidas que sean adecuadas.-

Que el Hospital Gral. San Martín, es el efector encargado de recibir a los vecinos que presentan síntomas compatibles con la enfermedad, como así también el que realiza los hisopados, el que traza la ruta epidemiológica, etc.-

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario crear una Mesa Ejecutiva de trabajo compuesta por el Subsecretario de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Firmat, la Directora del Hospital, el Coordinador Área Covid del Hospital y su Área Programática y el Coordinador de Salud para la Covid 19.-

Que a los fines de implementar la medida en el ámbito local, conforme dispone el art. 10 del Decreto 297/2020 y en virtud de lo establecido por el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipios el Intendente se encuentra facultado para adoptar todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o mantengan, y todas las que concurran a asegurar la salud y bienestar de la población, adoptando las medidas pertinentes;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de las facultades

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Confórmese la "MESA EJECUTIVA DE TRABAJO COVID 19" para el abordaje de la pandemia declarada por la OMS en relación al Coronavirus (Covid-19).

Su finalidad será:

- a) Coordinar y compartir la recolección de datos, el registro de los mismos, y la producción de información vinculada a la evolución de la pandemia en la Ciudad de Firmat (pacientes con síntomas y/o que sean Covid positivo, los recuperados y los casos descartados), para respaldar la toma de decisiones que a cada uno le corresponda según su competencia y que impone la dinámica de esta enfermedad.
- b) BRINDAR DIARIAMENTE dicha información a los medios de comunicación y a la comunidad en general, respecto de la evolución de la enfermedad.

**ARTICULO 2º:** La Mesa de trabajo será presidida por el Subsecretario de Gestión Dr. Ramiro Huber y la Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Firmat, Dra. Mónica Cortassa, y estará integrada por la la Directora del Hospital Gral. San Martín, Dra. Lucía Maestro, el Coordinador Area Covid de la Provincia de Santa Fe, Dr. Mariano Cabrini y el Coordinador de Salud para la Covid 19 de la Municipalidad de Firmat, Dr. Ricardo Escola.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndose a la Secretaría de Salud Pública, con la colaboración de la Secretaría de Comunicación Social, la difusión de la información que suministre la Mesa Ejecutiva Covid 19.-

**ARTICULO 4º:** Resérvese a la Secretaria de Salud la facultad de designar nuevos miembros del Departamento Ejecutivo para que integren la Mesa Ejecutiva Covid 19.-

**ARTICULO 5º:** Ordénese a los Secretarios de todas las áreas a prestar la más amplia colaboración que requiera la Mesa Ejecutiva Covid 19.-

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, regístrese y archívese.-